SR. PRESIDENTE H. COMISIÓN ARBITRAL "CONCESIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENITEZ DE SANTIAGO"

PABLO MUÑOZ AGURTO y LUIS ALBORNOZ OLMOS, abogados, en representación del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, en autos arbitrales del Contrato de Concesión de Obra Pública Fiscal "CONCESIÓN AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO", expediente rol 4-2017, al Señor Presidente de la H. Comisión Arbitral, respetuosamente decimos:

Por este acto y para los efectos previstos en el artículo 548 del Código Orgánico de Tribunales, vengo en solicitar que certifique al pie de esta presentación, la efectividad de los siguientes hechos en este proceso:

- 1.- Que la H. Comisión Arbitral de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", conoció de la demanda interpuesta con fecha 23 de diciembre de 2017 por "Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A." en contra del Ministerio de Obras Públicas y que dio origen al juicio arbitral entre las partes rol 4 -2017;
- 2.- Que en la referida causa, la Comisión Arbitral integrada por los Sres. Juan Pablo Roman Rodriguez, abogado y Presidente de la Comisión; Marcelo Barrientos Zamorano, abogado; y Carlos Mercado Herreros, Ingeniero Civil, dictó sentencia definitiva con fecha 7 de enero de 2019;
- 3.- Que la sentencia definitiva fue notificada por cédula al Ministerio de Obras Públicas con fecha 11 de enero de 2019:
- **4.-** Que en este proceso figuran como abogados patrocinantes y mandatarios judiciales del Fisco de Chile, Ministerio de Obras Públicas, don Patricio Contador Stanger, don Oscar Gajardo Carreño, doña Carola Saez Espinoza, don Pablo Muñoz Agurto, don Ricardo Vega Catalán, don Luis Albornoz Olmos, don Franco Ortega Creixell; y como abogado patrocinante y mandatario de "Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.", doña Javiera Escanilla Cortes.

Asimismo solicitamos que una vez efectuada la certificación, se sirva hacer devolución inmediata de esta presentación.

POR TANTO,

SOLICITO A LA SRA. SECRETARIA DE LA H. COMISIÓN ARBITRAL, se sirva certificar al pie de esta presentación la efectividad de los hechos descritos en el cuerpo de este escrito, procediendo a entregar a esta parte dicha certificación en la mayor brevedad posible.